

AD 132/30

114

Jacoba del Carmen, vecina en
 Bicián, y contrada en dicha casa; ponda
 certificacⁿ alav^{to} de dho mandam^{to}. el
 Contador del ref^{do} Monasterio, y enu
 defecto el Notario q. asistiere: y en
 mismo entregue aladicha Novicia
 con un rec^{to}. los doscientos p^{os} asiona
 dos por el S. fundador para ayuda de
 gastos de la profesion, y los ciento ven
 ta p^{os}, para pagar las alim^{tas}. de su
 de su probacⁿ; y lo firmaron. =

Don Juan de Harinero

Don Juan de Harinero

Confha de en el auto
 di la certificacⁿ. a
 la intercedida con
 arreglo al ad^{to} 16^{to}, y
 a este nombram^{to}.
 y el mandam^{to} p^{ro}
 laudim^{to}. y
 asuarep.

Con arreglo al
 auto p^{ro}ced^{to}. se des
 puchó el mandam^{to}.
 de 348 p^{os}. contra
 el clero, y asuarep
 del Mon^{to}, y intere
 rida en 17 de En^o.

del 1722.

SO-AD
 CA 32
 Da. 41
 FS. 01

En 2 de Marzo del 1792. se despachó man-
dam^{to}. de S. o. p. contra el A. m. de esta
obra pia p. q. los entregue, y repara-
tan del mismo p. l. u. S. Inq. Matien.
zo, e Barca.

Nómbream^{to}. de
Dote

En D. Josefa
Zúñiga

En el mismo se
entregó ala inte-
resada la certi-
ficaz. de estilo, y
c. a este
nómbream^{to}.

20

Conflicto de 7 de No-
viembre del 1797, a li-
bracion dos mandam.
contra el A. m. de esta
obra pia D. M. g. de
Arrieta; el uno p. 3175 p.
p. q. los escriba en la ca-
ja de tres volúmenes del A. m.
de Trinitarias de real
f. a; y el otro p. 360 p. 200
p. q. g. de p. q. de la p. a
f. a de la interez. de
Josefa Zúñiga, 160 p. q.
pague los al. m. del año
de su novicia, y los que
fueron autorizados p. el
Secret. a tres cuenag.

En el Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad
de los Reyes, en veinte y un días del mes de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y cinco años. Es-
tando en la Sala de la Aud. los Señores Inq. g.
D. D. Fran. de Matienzo, y D. D. Fran. e Bar-
ca, Patronos de la Penencia Memoria y obra
pia que fundó el S. D. D. Juan Ignacio de
Obiaga, Inq. g. que fue de este S. Oficio.

Dijeron: Que por cuanto el A. m. de
dho Patronato, tiene exhibidos en la Casa que
está en el frente de este Tribunal, competen-
te numero de pesos, para q. conforme ala dis-
puesto en dha fundaz. se nombre en la do-
te entera, de tres mil ciento noventa y cinco
p. a una niña doncella, pobre, y virtuosa,
que entre precisam. para religiosa de velo ne-
gro, en uno de los Monasterios Recoletos de esta
Ciudad, y no en otra parte, segun la expresa-
voluntad del S. D. Fundador, y demás de los refe-
ridos tres mil ciento noventa y cinco p. h. a
en dha Casa los docientos p. que asigna el fun-
dador ala niña que fuere nombrada, para
pagos de su entrada, y profesion, y también los
cientos y sesenta p. para q. se paguen los ali-
mentos del año de Noviciado. Por tanto, habien-
do conferido sobre la votación, y nombram^{to}. de
dha Dote. =

Dijeron conformes: Que por cuanto con-
curren las calidades requisitas para dha fundaz.